



CUT N° 28966-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0539-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 000252-2021-GR-LAMB/PEOT-GG, mediante el cual, **el Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT**, remite la Actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica del Sistema Mayor Tinajones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Gobiernos Regionales a los cuales se les transfiere la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor pública, se sujetan a las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que emita la Autoridad Nacional del Agua en el ámbito de su competencia;

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los Operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o punto de captación común, en función de los derechos otorgados, en el marco de las políticas y normas que dicta la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo con la Ley y el Reglamento;

Que según el literal f) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI establece entre otras, que las funciones de las Administraciones Locales de Agua es aprobar, administrar y mantener actualizado el inventario de infraestructura hidráulica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, de fecha 29 de octubre del 2018, modificada por la R.J. N° 230-2019-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, con el objeto de regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas, regulando la actuación del operador de infraestructura hidráulica y del usuario que lo recibe;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Resolución Jefatural, prevé que el Operador debe contar con capacidad técnica, financiera y organizativa para asegurar la eficiente prestación del servicio, así como la sostenibilidad del sector hidráulico a su cargo. Para tal efecto cuenta con los instrumentos, entre otros, con el inventario de infraestructura hidráulica, según formato Anexo B; instrumento que permite el registro detallado y estado situacional de operatividad de las obras hidráulicas comprendidas en el sector y subsector hidráulico;

Que, mediante oficio del visto, el Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, remite a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque para su aprobación, la Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones;

Que, mediante Oficio N° 0126-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 28 de junio del 2021, se requirió al Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, levantar las observaciones detectadas en el expediente y la verificación técnica de campo realizada por personal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, en las fechas del 5, 6 y 7 de mayo del 2021;

Que, mediante OFICIO N° 900 -2021 GR-LAMB/PEOT-GG, de fecha 07 de julio de 2021, el PEOT solicita ampliación de plazo para culminar de levantar las observaciones al inventario; por lo que a través del OFICIO N° 0138-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 12 de julio de 2021 la ALA CHL, se concede por única vez la ampliación de plazo solicitado;

Que, a través del Oficio N° 1404-2021-GR-LAMB/PEOT-GG, de fecha 18 de octubre de 2021, el Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT remite la información complementaria del Inventario, con el cual ha cumplido con la presentación del contenido mínimo del Inventario de la Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Tinajones – Clase A", requerido en la R.J N° 327-2018-ANA, consistente en:

- I. Generalidades
- II. Metodología
- III. Descripción
- IV. Conclusiones y Recomendaciones
- V. Anexos.

Que, según lo señalado en el Informe Técnico N° 0074-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/FJAAS, de fecha 26 de octubre del 2021, emitido por el Profesional del área técnica de esta Administración Local de Agua, el Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, dentro de los plazos establecidos, cumple con presentar el plan de acción para el levantamiento de observaciones;

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, como Operador del Sector Hidráulico Mayor Tinajones - Clase A., ha cumplido con remitir a esta Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, debidamente actualizada para su aprobación, el **“Inventario de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones”** adjuntando para ello un **Plan de acción de ACTUALIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR SISTEMA TINAJONES 2021-2022**, para el mejoramiento y actualización del Inventario presentado;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, acorde con el Informe Técnico N° 0074-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/FJAAS, y el Informe Legal N° 0111-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, detallado en el noveno considerando de la presente actualización, a cargo del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, como Operador del “Sector Hidráulico Mayor Tinajones - Clase A” que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT como Operador del “Sector Hidráulico Mayor Tinajones - Clase A”, deberá informar a esta administración, en forma bimestral, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la culminación del segundo mes, la ejecución del Plan de Acción: “Actualización Complementaria de Inventario de Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Tinajones 2021- 2022”.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, y disponer la publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUZ MARINA CALLE ORTEGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

LMCO/lms.